

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

1 4 NOV. 2012

DIRECCION DE VIALIDAD

REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO.

14 NOV 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011, N° 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 03/07/2012, de la Empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM Nº 1324, del 22/06/2009.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 5958 (EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO : 73A070 REGION : Metropolitana

NOMBRE DEL CAMINO : Circunvalación Américo Vespucio

ROL : Ruta 70
SENTIDO (TTO) : Descendente
KILOMETRO : 37,824

KILOMETRO : 37,824
NOMBRE DEL PREDIO : Sin Nombre

PROPIETARIO : Agrícola González

TEXTO DEL LETRERO : Chevrolet

PERIODO VIGENCIA : noviembre del 2014



- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 70, Km. 37,824, descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL Ingeniero Civil Director Regional Vialidad

Region Metropolitane

DISTRÍBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba. Fono: 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 13/11/2012

PROCESO Nº _ 6262 651.1